



Resolución Administrativa N° 647 -2022-HSMSI-D.A

Ica, 01 de diciembre de 2022

VISTO:

INFORME N° 036-2022-U.E.405-HSMSI/U.LOG,

CONSIDERANDO:

Que, Resolución Administrativa N° 005-2022-HSMSI-D.A de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Santa María del Socorro de Ica para el ejercicio presupuestal 2022.;

Que, según Resolución Administrativa N°568-2022-HSMSI-D.A de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó la primera modificación, segunda versión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Santa María del Socorro de Ica para el ejercicio presupuestal 2022.;

Que, según Resolución Administrativa N°571-2022-HSMSI-D.A de fecha 04 de noviembre de 2022, se aprobó la Segunda modificación, tercera versión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Santa María del Socorro de Ica para el ejercicio presupuestal 2022.;

Que, según Resolución Administrativa N°610-2022-HSMSI-D.A de fecha 10 de noviembre de 2022, se aprobó la Tercera modificación, cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Santa María del Socorro de Ica para el ejercicio presupuestal 2022.;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.;

Que, el numeral 7.6.1., de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.3., de la citada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. Del mismo modo la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que en los casos de procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.;

Que, con fecha 30/11/2022 mediante documento de la referencia, el jefe del servicio de farmacia informa que se iniciado los actos preparatorios para la Adquisición de Productos Farmacéuticos, Compra Corporativa, para el Abastecimiento por un período de 12 meses (soluciones de gran volumen); por lo que solicita con carácter de urgencia la inclusión al PAC el procedimiento de selección y así mismo emitir la previsión presupuestal PP2023-2024, siendo el valor estimado total de S/ 22,995.00 (Veintidós Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 036-2022-U.E.405-HSMSI/U.LOG, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la 4ta. Modificación, Quinta Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con la finalidad de incluir 02 procedimientos de selección, el cual se encuentran detallado en el anexo adjunto a la presente Resolución, debiéndose emitir el correspondiente acto resolutivo.;





U.E 405 HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

De acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas al Director de Administración de la U.E 405 del Hospital Santa María del Socorro de Ica; mediante Resolución Directoral N°249-2022-HSMSI/DE, de fecha 06 de julio del año 2022 y que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Cuarta Modificación y Quinta Versión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Santa María del Socorro de Ica-HSMSI, para el Ejercicio Presupuestal 2022, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento del HSMSI, para su publicación a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución y conforme lo previsto en la normatividad de contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Santa María del Socorro de Ica-HSMSI.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud Ica
Hospital Santa María del Socorro

C.R.C. VICTOR ANTONIO DONAYRE RAMOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION